

**FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS
BANCARIOS**

***ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DEL AUDITOR***

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

CONTENIDO

- Dictamen del auditor independiente
- Estado de situación patrimonial
- Estado de resultados
- Estado de evolución del patrimonio neto
- Estado de origen y aplicación de fondos
- Notas a los estados financieros

Abreviaturas

- \$ - Pesos uruguayos
- US\$ - Dólares estadounidenses

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Directores de
CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS (en adelante "FGDB" o "el Fondo"), administrado por la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (en adelante "COPAB" o "la Entidad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha y sus notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Dirección de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de afirmaciones erróneas significativas, ya sea debido a fraude o a error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas, y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de afirmaciones erróneas de importancia significativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de afirmaciones erróneas significativas en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fondo, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con Normas Contables Adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la Republica.

Énfasis en asuntos que no afectan nuestra opinión

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 que se presentan solamente a efectos comparativos, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe sobre los mismos de fecha 16 de marzo de 2011, expresa una opinión sin salvedades.

Montevideo,
15 de marzo de 2012

CPA FERRERE

NELSON MENDIBURU
Socio
Contador Público
C.J.P.P.U. 42.226

CAJA DE 28
JUBILACIONES Y PENSIONES DE
PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS
\$500⁰⁰
PESOS URUGUAYOS
TAMBE LEY 17.738

009524

CAJA DE 27
JUBILACIONES Y PENSIONES DE
PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS
\$500⁰⁰
PESOS URUGUAYOS
TAMBE LEY 17.738

009524

\$ 100
038711 37

\$ 100
038711 39

\$ 100
038711 40

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

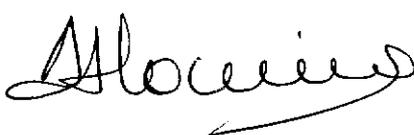
(cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

ACTIVO	2011	2010
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Nota 2.14)	4.252.629	6.080.639
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1)	4.715.599.137	3.948.962.499
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>4.719.851.766</u>	<u>3.955.043.138</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones de Largo Plazo (Nota 3.4.2)	22.589.087	187.988.520
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>22.589.087</u>	<u>187.988.520</u>
TOTAL ACTIVO	<u>4.742.440.853</u>	<u>4.143.031.658</u>

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros



JORGE SÁNCHEZ
Gerente


CRA
FERRER
Iniciado para identificación

ADELA HOUNIE
Presidenta
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

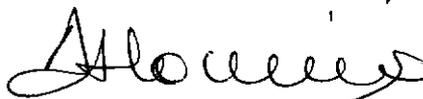
PASIVO	2011	2010
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Financieras (Nota 3.4.3)	47.607.924	59.484.939
Deudas Diversas (Nota 4)	3.938.410	3.364.393
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>51.546.334</u>	<u>62.849.332</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas Financieras (Nota 3.4.4)	318.368.000	392.797.512
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>318.368.000</u>	<u>392.797.512</u>
TOTAL PASIVO	<u><u>369.914.334</u></u>	<u><u>455.646.844</u></u>
PATRIMONIO		
Resultados Acumulados	3.687.384.814	2.890.636.895
Resultado del Ejercicio	685.141.705	796.747.919
TOTAL PATRIMONIO	<u><u>4.372.526.519</u></u>	<u><u>3.687.384.814</u></u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>4.742.440.853</u></u>	<u><u>4.143.031.658</u></u>

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros



JORGE SÁNCHEZ
Gerente

CRA
FERRERE
Iniciado para identificación



ABELA HOUNIE
Presidente
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (GOPAB)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

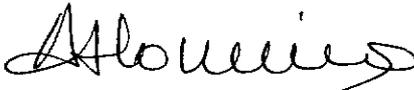
(cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	2011	2010
Aportes de Instituciones Financieras (Nota 2.13)	805.863.268	806.483.322
RESULTADO BRUTO	805.863.268	806.483.322
Gastos de Administración (Nota 5)	(29.236.749)	(28.027.920)
RESULTADO OPERATIVO	776.626.519	778.455.402
Resultados Diversos	(20.116)	(21.786)
Resultados Financieros (Nota 6)	(91.464.698)	18.314.303
RESULTADO DEL EJERCICIO	685.141.705	796.747.919

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros



JORGE SÁNCHEZ
Gerente



COPA
FERRERE
[Inicialado para identificación]

ADELA HOUNIE
Presidente
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
 POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

	RESULTADOS ACUMULADOS	PATRIMONIO TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	2.890.636.895	2.890.636.895
Resultado del ejercicio	796.747.919	796.747.919
SUB - TOTAL	796.747.919	796.747.919
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010		
Resultados no asignados	3.687.384.814	3.687.384.814
TOTAL	3.687.384.814	3.687.384.814
Resultado del ejercicio	685.141.705	685.141.705
SUB - TOTAL	685.141.705	685.141.705
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		
Resultados no asignados	4.372.526.519	4.372.526.519
TOTAL	4.372.526.519	4.372.526.519

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros



JORGE SÁNCHEZ
Gerente

~~CPA~~
FERRERE
 Inicialado para identificación



ADELA HOUNIE
 Presidente
 Corporación de Protección del
 Ahorro Bancario (COPAB)

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
 POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

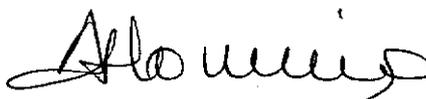
	2011	2010
1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE OPERACIONES		
Resultado del ejercicio	685.141.705	796.747.919
Más / (Menos) partidas que no representan movimientos de fondos		
Intereses devengados y no cobrados	(859.618)	(7.218.644)
Cargos devengados y no pagados	7.161.317	16.244.146
Diferencias de cambio y RDM	145.007.591	47.453.687
Cambios en activos y pasivos		
Variación Pasivos operativos	574.016	1.647.957
Fondos aplicados en operaciones	837.025.011	854.875.065
2. FLUJO DE EFECTIVO ASOCIADO A INVERSIONES		
Variación de inversiones a largo plazo	144.448.742	346.630.751
Intereses cobrados	22.051.852	25.938.892
Fondos obtenidos de inversiones	166.500.594	372.569.642
3. FLUJO DE EFECTIVO ASOCIADO A FINANCIAMIENTO		
Pagos de deudas financieras	(41.248.242)	-
Pagos de cargos por intereses	(14.364.580)	(22.170.391)
Fondos aplicados a financiamiento	(55.612.822)	(22.170.391)
4. AUMENTO DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	947.912.783	1.205.274.316
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3.955.043.138	2.818.749.697
Diferencia de cambio y RDM del efectivo y equivalentes	(183.104.155)	(68.980.875)
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	4.719.851.766	3.955.043.138

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros



JORGE SÁNCHEZ
Gerente

CRA
 FERRERE
 Inicial para identificación



ADELA HOUNIE
 Presidenta
 Corporación de Protección de
 Ahorro Bancario (COPAB)

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos de bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley N° 18.401 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB, que anteriormente se encontraba en la órbita del BCU.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley N° 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendida en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, se continúa aplicando lo establecido en el Art. 5 del Decreto N° 103/005 de fecha 7 de marzo de 2005, es decir que el FGDB cubre hasta la suma de US\$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2011 a \$ 99.490) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2011 a \$ 579.275) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 17.613 y el artículo 38 de la Ley N° 18.401, el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

1. el aporte que realicen los bancos y cooperativas de intermediación financiera,
2. los frutos y reintegros de las colocaciones que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales,
3. el producido de los préstamos o empréstitos que, para el cumplimiento de sus cometidos, celebre la COPAB con recursos del Fondo o para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras, o internacionales,
4. las utilidades líquidas de la COPAB,
5. el capital preferente que aporte el Estado.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto N° 103/005 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera queda fijado en el 2 ‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

El artículo 47 de la Ley N° 17.613, y el artículo 4 del Decreto N° 103/005 encomendaban al BCU proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto N° 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 se asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos establecida en el artículo 15 de la Recopilación de Normas de Protección del Ahorro Bancario, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en cada semestre.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas y con las alícuotas que se presentan a continuación:

- Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
- Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
- Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
- Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
- Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

Al respecto, el Directorio del BCU resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley N° 18.401 que, con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos N° 103/005 y N° 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo, resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto N° 328/006 en función de los rangos de riesgos de cada institución.

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 10)

Actualmente se mantiene vigente la normativa citada, referente a los aportes de las instituciones de intermediación financiera.

El artículo 11 del Decreto N° 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo. (Ver Nota 9)

1.4 Aprobación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha 15 de marzo de 2012.




FERRERE
Inicialado para identificación

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR), aprobada el 17 de diciembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Dicha Ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

- a) las normas establecidas por el propio TCR, entre las que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,
- b) el Decreto N° 103/91 del 27 de febrero de 1991,
- c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB (International Accounting Standard Board)

Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos reexpresados a valores de cierre según se explica más adelante.

2.2 Moneda funcional

Los estados financieros del FGDB al 31 de diciembre de 2011 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo y han sido ajustados por inflación de acuerdo a la NIC 29.

2.3 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados financieros incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

A efectos de la reexpresión de la moneda de los estados financieros a fecha de cierre se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Consumidor" (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística, siendo sus valores los siguientes:

Fecha	IPC	Variación anual
diciembre-09	93.52	
diciembre-10	100.00	6.93%
diciembre-11	108.60	8.60%

Los saldos al 31 de diciembre de 2010, que se exponen con fines comparativos, fueron reexpresados en base al procedimiento descrito precedentemente tal cual lo establece la Ordenanza N° 81 del TCR.

2.4 Moneda extranjera y unidades indexadas

Las transacciones en moneda extranjera y unidades indexadas son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotización interbancaria comprador fondo vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

Las cotizaciones al cierre de los estados financieros del Dólar USA y la unidad indexada respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:

Fecha	US\$	UI
diciembre-10	20,094	2,1390
diciembre-11	19,898	2,3171

2.5 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con las NICs 32 y 39, en las siguientes categorías: inversiones negociables, inversiones permanentes con tenencia hasta su vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones fueron realizadas. La COPAB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.



a) Inversiones negociables:

Corresponden a las inversiones adquiridas para su venta en el corto plazo y se valúan a su valor razonable; las variaciones en los valores razonables se contabilizan en cuentas de resultados.

b) Inversiones permanentes mantenidas hasta su vencimiento:

Corresponden a inversiones de vencimiento fijo, que la COPAB tiene la intención y la capacidad financiera de mantener hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y durante su periodo de tenencia se valúan a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro, si correspondiera.

c) Activos financieros disponibles para la venta:

Corresponden a aquellos activos no clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se reconocen a sus valores razonables y las variaciones en dichos valores se reconocen directamente en cuentas del patrimonio dentro de Ajustes al patrimonio. En el ejercicio en el cual estas inversiones se venden o sufren un deterioro en su valor, el importe acumulado de los respectivos ajustes a valor razonable se contabiliza en el estado de resultados.

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2011 fueron clasificadas como "inversiones permanentes mantenidas hasta su vencimiento".

2.7 Créditos

Los créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.8).

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 no se constituyeron provisiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.8 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2011 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.9 Deudas financieras

Las deudas financieras están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación, reconocida en el Estado de Resultados durante el periodo de financiamiento, utilizando tasas de interés efectivas.

2.10 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.11 Provisiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una provisión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 no se había decretado liquidación alguna.

2.12 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa a la propia cuenta.

2.13 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de fecha de cierre de ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras en cumplimiento con lo establecido por el artículo 4 del Decreto N° 103/005.

2.14 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos al conjunto de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

Concepto	diciembre-11	diciembre-10
Disponibilidades	4.252.629	6.080.639
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1)	4.715.599.137	3.948.962.499
Total	4.719.851.766	3.955.043.138

2.15 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las provisiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.


FERRERE
Iniciado para identificación



NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales (actual Área de Gestión de Activos - AGA) la prestación del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados por ésta para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento "Condiciones de prestación de servicios" referido en la resolución de Directorio antes mencionada.

Con fecha 3 de Setiembre de 2009, la COPAB celebró un convenio con el BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir

La Comisión de Protección del Ahorro Bancario, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable.

En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir, los cuales se mantienen a la fecha:

Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.

Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.

Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, en estas etapas iniciales del FGDB, acordando con el AGA las condiciones para cada horizonte temporal.

3.3 Política de administración de Inversiones

Se continúan aplicando los lineamientos de la política de administración de inversiones (PAI) vigente al 31 de diciembre de 2009.

La misma se basa en:

1. Seguridad y liquidez de los recursos. Una vez satisfechos estos criterios, se busca maximizar el rendimiento de los mismos.
2. Flexibilidad suficiente para que, dentro de los mecanismos y órganos de control, la toma de decisiones respecto a la compra-venta de inversiones sea de manera rápida y eficiente a efectos de aprovechar las oportunidades del mercado.
3. Dinamismo en la PAI para que el manejo de los límites se ajuste ante variaciones abruptas en las variables claves (ejemplo: nivel de recursos, nivel de depósitos asegurados con mayor riesgo, pago de las coberturas, etc.).
4. Claridad en las funciones y responsabilidades de las instancias que componen la administración de los recursos del FGDB.

Actualmente, conforme a lo establecido en el convenio de fecha 3 de Setiembre de 2009 celebrado entre la COPAB y el BCU, rigen las pautas que se transcriben a continuación:

"La gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en la prestación de los siguientes servicios:

a) La información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo a los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares americanos del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) y la asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.

b) La aceptación de los depósitos requeridos por la COPAB, determinando la tasa de interés a aplicar en cada caso, de acuerdo a las curvas de rendimiento elaboradas por el Área de Gestión Monetaria y de Pasivos. A los efectos de dotar de objetividad y transparencia a la fijación de las tasas con que se remuneren los depósitos, el Área de Gestión Monetaria y de Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.




CPA
FERRERE
Iniciado para identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

c) La cancelación anticipada de los depósitos referidos en el literal anterior, solo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición.

Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de aplicar la curva de rendimiento elaborada por el Área de Gestión Monetaria y de Pasivos, utilizada a la fecha de constitución del depósito, pero por el plazo efectivo del mismo.

d) La habilitación a la COPAB para intervenir en las licitaciones de instrumentos de deuda emitidos por la autoridad monetaria en el mercado primario de valores, así como a participar de las facilidades que el BCU brinde (entre ellas, los depósitos overnight en pesos uruguayos) en las mismas condiciones vigentes para las instituciones financieras."

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, detallando su fecha de vencimiento y las tasas anuales efectivas de interés, en pesos uruguayos, es el siguiente:

3.4.1 Activos Financieros de Corto Plazo

Inversiones mantenidas a vencimiento a Corto Plazo	diciembre-11				diciembre-10			
	Fecha de vencimiento	Importe de capital	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe de capital*	Tasa	Intereses Devengados*
Depósitos en BCU en UI	31/01/2012	71.250.825	0,8400%	555.281	31/01/2011	75.449.546	3,8863%	11.430.840
Depósitos en BCU en UI	28/02/2012	52.922.564	4,0250%	11.140.284	31/01/2011	28.572.334	3,5676%	3.077.117
Depósitos en BCU en UI	29/02/2012	102.575.700	0,3500%	305.163	28/02/2011	91.988.978	5,0300%	4.318.576
Depósitos en BCU en UI	30/03/2012	45.646.870	0,7500%	261.519	31/03/2011	88.388.400	4,0800%	2.804.859
Depósitos en BCU en UI	09/04/2012	12.184.775	4,1780%	2.599.476	29/04/2011	49.316.313	3,0800%	902.927
Depósitos en BCU en UI	30/04/2012	66.848.335	0,5000%	228.398	31/05/2011	49.316.313	3,0800%	902.927
Depósitos en BCU en UI	02/05/2012	19.463.640	3,9710%	3.880.542	29/06/2011	67.597.961	3,5629%	8.837.361
Depósitos en BCU en UI	31/05/2012	87.354.670	0,9300%	482.926	29/07/2011	156.102.509	2,0000%	1.595.715
Depósitos en BCU en UI	29/06/2012	368.187.190	1,5400%	2.898.042	29/07/2011	235.779.831	2,5000%	2.521.534
Depósitos en BCU en UI	30/07/2012	59.167.149	3,9600%	11.085.371	31/08/2011	223.003.584	1,9500%	1.473.682
Depósitos en BCU en UI	31/07/2012	292.719.243	2,0400%	2.571.051	30/09/2011	144.023.148	1,4100%	518.963
Depósitos en BCU en UI	31/08/2012	119.458.091	1,7500%	708.453	31/10/2011	229.043.264	1,7500%	701.445
Depósitos en BCU en UI	28/09/2012	237.502.750	1,7500%	1.062.165	30/11/2011	92.918.160	3,5701%	10.629.289
Depósitos en BCU en UI	31/10/2012	272.259.250	1,7500%	807.324	30/11/2011	53.660.237	5,4000%	3.187.418
Depósitos en BCU en UI	30/11/2012	167.526.330	1,7500%	252.453	30/11/2011	102.906.862	1,2300%	108.996
Depósitos en BCU en UI	28/12/2012	83.879.020	1,7500%	4.077	07/12/2011	27.619.923	3,6006%	3.104.068
					30/12/2011	136.357.400	1,5200%	5.757
Subtotal		2.058.926.401		38.842.525		1.852.044.765		56.121.474
Depósitos en BCU en \$	02/01/2012	3.437.000	8,2500%	747	03/01/2011	3.881.364	6,0000%	620
Depósitos en BCU en \$	31/01/2012	329.000.000	8,2500%	71.462	31/01/2011	201.996.000	6,0000%	32.249
Subtotal		332.437.000		72.209		205.877.364		32.869
Depósitos en US\$ FLAR	31/01/2012	1.155.658.009	0,0800%	2.569	31/01/2011	903.712.547	0,2300%	5.774
Depósitos en US\$ ZUERCHER	31/01/2012	1.129.654.149	0,2000%	6.276	31/01/2011	931.160.205	0,2900%	7.501
Subtotal		2.285.312.158		8.844		1.834.872.753		13.275
Total		4.676.675.559		38.923.579		3.892.794.882		56.167.517

(*) Los importes de capital e intereses devengados al 31 de diciembre de 2010 se presentan en pesos uruguayos ajustados a moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011.


CRA
FERRERE
Iniciado para identificación



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

3.4.2 Activos Financieros de Largo Plazo

Inversiones mantenidas a vencimiento a Largo Plazo	diciembre-11				diciembre-10			
	Fecha de vencimiento	Importe de capital	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe de capital*	Tasa	Intereses Devengados*
Depósitos en BCU en UI	28/02/2013	19.463.640	3,9560%	3.125.447	28/02/2012	53.056.269	4,0250%	8.683.408
					09/04/2012	12.195.509	4,1780%	2.012.436
					02/05/2012	19.512.814	3,9710%	2.996.501
					30/07/2012	59.316.630	3,9600%	8.430.587
					28/02/2013	19.512.814	3,9560%	2.271.554
Total		19.463.640		3.125.447		163.594.035		24.394.485

(*) Los importes de capital e intereses devengados al 31 de diciembre de 2010 se presentan en pesos uruguayos ajustados a moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011.

3.4.3 Pasivos Financieros de corto plazo

Concepto	diciembre-11	diciembre-10
Deudas Financieras Corrientes con el MEF	39.796.000	43.644.168
Intereses devengados*	7.811.924	15.840.771
Total	47.607.924	59.484.939

(*) Ver Nota 9.

3.4.4 Pasivos Financieros de largo plazo

Concepto	diciembre-11	diciembre-10
Deudas Financieras No Corrientes con el MEF	318.368.000	392.797.512
Total	318.368.000	392.797.512


CPA FERRERE
Inicialado para identificación



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

3.5 Posición en moneda extranjera y en unidades indexadas

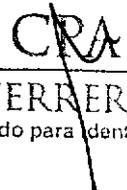
Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-11			diciembre-10		
	US\$	UI	Total equivalente en \$	US\$	UI	Total equivalente en \$ *
Disponibilidades	213.682		4.251.843	278.616	-	6.079.971
Inversiones Temporarias	114.851.794	905.342.422	4.383.089.928	84.083.904	821.439.529	3.743.052.266
Total Activo Corriente	115.065.476	905.342.422	4.387.341.771	84.362.520	821.439.529	3.749.132.237
Inversiones Largo Plazo		9.748.862	22.589.087	-	80.926.493	187.988.520
Total Activo No Corriente	-	9.748.862	22.589.087	-	80.926.493	187.988.520
Total Activo	115.065.476	915.091.284	4.409.930.858	84.362.520	902.366.022	3.937.120.757
Deudas Financieras	2.392.598		47.607.924	2.725.905	-	59.484.939
Total Pasivo Corriente	2.392.598	-	47.607.924	2.725.905	-	59.484.939
Deudas Financieras	16.000.000		318.368.000	18.000.000	-	392.797.512
Total Pasivo No Corriente	16.000.000	-	318.368.000	18.000.000	-	392.797.512
Total Pasivo	18.392.598	-	365.975.924	20.725.905	-	452.282.451
Posición Neta	96.672.878	915.091.284	4.043.954.934	63.636.615	902.366.022	3.484.838.306

(*) La moneda extranjera y unidades indexadas se convierten a moneda nacional al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2010 y son ajustadas a moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011.

3.5.1 Análisis de sensibilidad

Si al 31 de diciembre de 2011 la moneda local se hubiese debilitado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera aumentado en \$ 192 millones aproximadamente (al 31 de diciembre de 2010 hubiera aumentado en \$ 127 millones aproximadamente), aplicando esa variación del tipo de cambio a la posición en dólares estadounidenses al cierre de cada ejercicio. Por el contrario, si se hubiese apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera disminuido en \$ 192 millones aproximadamente al 31 de diciembre de 2011 (al 31 de diciembre de 2010 hubiera disminuido en \$ 127 millones aproximadamente).


CRA
FERRERE
Inicialado para identificación

[Handwritten signature]

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

3.6 Detalle de vencimiento de pasivos financieros

El detalle de las deudas financieras, en pesos uruguayos, es el siguiente:

Concepto	diciembre-11				Total
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	
Provisión intereses Capital Preferente*	7.811.924				7.811.924
Deudas financieras con el MEF*	39.796.000	79.592.000	79.592.000	159.184.000	358.164.000
Total	47.607.924	79.592.000	79.592.000	159.184.000	365.975.924

Concepto	diciembre-10				Total
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	
Provisión intereses Capital Preferente*	15.840.771	-	-	-	15.840.771
Deudas financieras con el MEF*	43.644.168	87.288.336	87.288.336	218.220.840	436.441.680
Total	59.484.939	87.288.336	87.288.336	218.220.840	452.282.451

(*) Ver Nota 9.

3.7 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

NOTA 4 - DEUDAS DIVERSAS

El detalle de las deudas diversas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

Concepto	diciembre-11	diciembre-10
Partidas a reintegrar	16.299	17.699
Partidas a transferir a COPAB	3.922.111	3.346.694
Total	3.938.410	3.364.393


CPA FERRERE
Inicialado para identificación

[Handwritten signature]

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

NOTA 5 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración incurridos por el Fondo son los siguientes:

Concepto	diciembre-11	diciembre-10
Gastos de funcionamiento COPAB	29.236.749	28.027.920
Total	29.236.749	28.027.920

Con fecha 1 de setiembre de 2009, se constituyó la COPAB conforme a la Ley 18.401. En el artículo 23 de dicha Ley, se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.

Corresponde señalar que hasta el 31 de agosto de 2009, el FGDB sólo atendía las remuneraciones de los integrantes de la Comisión Especial de Administración del FGDB y algunos gastos específicos. En cambio, a partir del 1 de setiembre de 2009 el FGDB financia todo el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la COPAB.

NOTA 6 - RESULTADOS FINANCIEROS

Los resultados financieros incluyen los intereses ganados por fondos invertidos según se indica en las Notas 2.6, los intereses perdidos generados por el préstamo realizado por el MEF en concepto de capital preferente, las diferencias de cambio y el resultado por desvalorización monetaria (RDM), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	diciembre-11	diciembre-10
Intereses ganados	61.126.414	88.929.578
Intereses perdidos	(7.583.521)	(15.714.200)
Diferencia de cambio y RDM	(145.007.591)	(54.901.076)
Total	(91.464.698)	18.314.302

NOTA 7 - RÉGIMEN FISCAL

El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva. Por el artículo 26 de la Ley N° 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 8 - CONTINGENCIAS

El artículo 31 de la Ley N° 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos garantizados se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.

En la actualidad, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto N° 103/005 quedarán garantizados por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US\$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2011 a \$ 99.490) para el total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2011 a \$ 579.275) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2011, incluida en el Sistema de

FERRERE

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF) el monto de la cobertura asciende a:

Concepto	diciem bre-11	diciem bre-10
Cobertura Depósitos en moneda nacional	56.384.892.450	49.956.327.073
Cobertura Depósitos en moneda extranjera (expresada en US\$)	2.088.421.587	2.001.526.953
Cobertura total (expresada en \$)	97.940.305.188	90.175.009.666

El Art. 47 de la Ley N° 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.

Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto N° 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

Concepto	diciem bre-11	diciem bre-10
Total de depósitos asegurados	420.689.989.657	396.587.283.859
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006	21.034.499.483	19.829.364.193
Patrimonio del Fondo	4.372.526.519	3.687.384.814

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

Concepto	diciem bre-11	diciem bre-10
Patrimonio del FGDB	4.372.526.519	3.687.384.814
Capital preferente del MEF	358.164.000	436.441.680
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 9)	795.920.000	872.883.360
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondientes a 3 años (importe estimado en base a los aportes del último ejercicio)*	2.417.589.807	2.649.613.415
Total de recursos disponibles	7.944.200.326	7.646.323.269

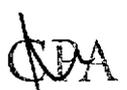
(*) El artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años.

NOTA 9 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto N° 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones (línea de crédito) cuya determinación efectuará el MEF.

El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US\$ 20 millones en calidad de capital preferente, acordando la devolución de dicho capital en diez cuotas anuales y consecutivas a partir de que el Fondo alcance el 20% de los máximos definidos por el artículo 9 del Decreto N° 103/005. Durante el ejercicio 2011 se alcanzó el referido porcentaje y se amortizó la primera cuota de capital por un importe de US\$ 2 millones. Al 31 de diciembre de 2011 el saldo de capital pendiente de amortizar por este concepto asciende a US\$ 18 millones.

En el marco de este convenio se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas percibirá las utilidades anuales que generen las aplicaciones del Fondo, en proporción a su aporte.


FERRERE
 Inicialado para identificación



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011)

NOTA 10 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.

Dichos saldos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-11	diciembre-10
Partidas a transferir a COPAB	3.922.111	3.346.694
Gastos de funcionamiento COPAB	29.236.749	28.027.920

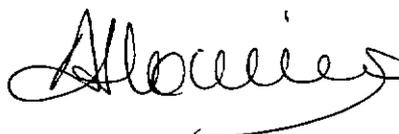
NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2011 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.



JORGE SÁNCHEZ
Gerente


FERRERE
Inicialado para identificación



ADELA HOUNIE
Presidente
Corporación de Protección del
Ahorro Bancario (COPAB)



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) remitidos por la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) que se adjuntan. Dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2011, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del FGDB de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

2. Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la COPAB es responsable por la preparación y la razonable presentación de los estados financieros del FGDB de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

4. Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del FGDB al 31/12/2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 12 de junio de 2011

sd


Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL